

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320190113600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Aceptar el rechazo del cargo de curador *Ad-litem* presentado por el abogado Sandra Rosa Acuña Páez., por encontrarse justificado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

2.- Ordenar notificar auto admisorio y surtir traslado al Abogado Fredy Orley Archila Heredia, como curador ad litem de los herederos indeterminados, previo requerimiento para que aporte copia de los documentos de identificación.

Lo anterior por economía, atendiendo la manifestación del designado de la aceptación del cargo mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022, a pesar de que según informe secretarial no fue encontrado y mediante auto de fecha 23 de enero de 2023, se había relevado del cargo y teniendo en cuenta que la designación de curador no implica lugar de residencia en el territorio de competencia del juzgado que lo designo, advirtiendo que la comparecencia será virtual.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 de abril de 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria